

Constancia secretarial: Manizales, primero (01) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que, ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual promovido por FC-Mecatrónica S.A.S. contra Imported S.A.S., radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00161-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas es necesario convocar a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se señala el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024 A LAS 2:00 P.M.**, a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20551745>

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado nro. 015 del 02/02/2024 J.S.L.G.

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881ee403451fd0c0786e478106885f79bf5f3d24cc578fc525570bda1a649ead**

Documento generado en 01/02/2024 03:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>